

Río Turbio, 3 de junio de 2005

VISTO:

Las Resoluciones del Rector N° 203/05 y N° 304/05; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Reglamento interno del Consejo Superior "...serán reuniones ordinarias las que se celebren los días y horas establecidos por calendario...";

Que no se ha efectuado aún sesión ordinaria de Consejo Superior y por tanto no se ha aprobado el cronograma de Sesiones Ordinarias de dicho cuerpo, para el año 2005;

Que tal lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento interno del Consejo Superior es atribución del Rector, como Presidente del cuerpo, convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;

Que mediante la Resolución N° 203/05 se convoca a sesión ordinaria de Consejo Superior para los días 19 y 20 de mayo del año 2005 en la localidad de Río Turbio;

Que con fecha 16 del cte. año se deja sin efecto la Resolución N° 203/05 y se convoca a sesión ordinaria de Consejo Superior para los días 2 y 3 de junio del año 2005 en la localidad de Río Turbio;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda ratificar la Resolución del Rector N° 304/05 que deja sin efecto la Resolución 203/05 y efectúa una nueva fecha de convocatoria;

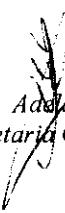
Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la Resolución del Rector N° 304/05 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector